

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

“DESARROLLO DEL TURISMO EDUCATIVO”



Conste por el presente Convenio el compromiso de Cooperación Interinstitucional, que celebran las siguientes Instituciones:

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, representada por su Directora, la Mg. Angélica María Arriola Miranda, identificada con DNI N° 40006720 con domicilio legal en el Jr. Belén 6ta. Cuadra S/N°- Conjunto Monumental de Belén, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, representada por su Director el Lic. César Alberto Flores Berrios, con DNI N° 27259352, con domicilio legal en el Km 3 ½ carretera a Los Baños del Inca; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, representada por su Alcalde el Sr. Coronel PNP ® Ramiro Alejandro Bardales Vigo, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio legal en la Alameda de Los Incas S/N° Complejo Qhapac Ñan, la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, representado por su Directora Arquitecta Carla Maritza Díaz García, identificada con DNI N° 07746347, con domicilio legal en el Jr. Belén 6ta cdra. S/N°- Conjunto Monumental de Belén, la Universidad Nacional de Cajamarca, representada por su Rector el Dr. Carlos Tirado Soto, identificado con DNI N° 25592351, con domicilio legal en la Av. Atahualpa N° 1050, Carretera Baños del Inca Km.3, la Municipalidad Distrital de Baños del Inca representada por su Alcalde Ing. Jesús Julca Díaz, identificado con DNI N° 40131133, con domicilio legal en la calle Atahualpa S/N° Plaza de Armas- Los Baños del Inca.



Las Instituciones arriba indicadas, celebran el Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA : BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Turismo – Ley N° 29408 y su Reglamento D.S.N° 003- 2010. MINCETUR.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 26922-98 Ley Marco de Descentralización.
- D.S. 009-2005.ED-Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Ministerial N° 119-2000- Creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Cajamarca.
- Ley de Bases de la descentralización N° 277783.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 del 18 de noviembre de 2002.
- Ley Universitaria 23733



SEGUNDA : FINALIDAD

Desarrollar en el ámbito de su jurisdicción un conjunto de acciones de turismo e identidad cultural en la comunidad educativa, básicamente a través de la promoción y conocimiento del patrimonio cultural y natural de la Región Cajamarca a nivel de estudiantes de los niveles: educación básica regular y superior.





TERCERA : OBJETIVOS

Mediante la realización de este Convenio se propone alcanzar los objetivos siguientes:

1. Contribuir a la consolidación de la conciencia e identidad nacional a través del conocimiento, comprensión, valoración, preservación, promoción e investigación de nuestro patrimonio histórico, en la comunidad educativa y población en general.
2. Promover la organización y desarrollo de eventos de capacitación y promoción del turismo para la comunidad educativa.
3. Preparar, organizar y conducir excursiones turísticas guiadas a nivel de instituciones educativas.
4. Contribuir al desarrollo integral de la identidad cultural, en los docentes y alumnos
5. Fijar como requisito para viajes promocionales fuera de Cajamarca la constancia de que la institución educativa participó como beneficiario del Convenio Turismo Educativo.



CUARTA : OBLIGACIONES



Las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Regional de Educación asumen la responsabilidad de conformar un equipo técnico para viabilizar el presente Convenio, con personal capacitado en turismo, el mismo que cumplirá sus funciones en forma permanente en la sede de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.



Las demás Instituciones suscriptoras designarán a un representante para integrar este equipo técnico en calidad de apoyo y coordinación en la ejecución del Plan de Trabajo que, para efectos de este Convenio elaborará dicho equipo.

DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

A través de la suscripción del presente Convenio, asume la responsabilidad de:

- a) Convocar y presidir las reuniones de trabajo del equipo técnico y ejecutar el Plan de Trabajo que forma parte del presente Convenio.
- b) Aportar con el personal para el equipo técnico.
- c) Proporcionar un ambiente y mobiliario para el equipo técnico y las reuniones de las personas que conforman el equipo, guías oficiales y representantes de los sectores.
- d) Elaborar el programa de capacitación para el personal responsable de la ejecución del Convenio.
- e) Gestionar tarifas diferenciales y/o promocionales para las actividades de turismo educativo en los establecimientos turísticos de la región como en otros del país que favorezcan a los estudiantes, preferentemente de nuestro ámbito jurisdiccional.
- f) Evaluar trimestralmente el Convenio y proporcionar los reajustes que estime conveniente.





DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:

A través de la suscripción del presente Convenio, la Dirección de Gestión Pedagógica, asume la responsabilidad de:

- a) Emitir las directivas necesarias que autoricen a las instituciones educativas de su jurisdicción el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Desarrollo del Turismo Educativo.
- b) Aportar con personal docente de preferencia con título profesional en turismo para conformar el equipo técnico y ejecutar el Plan de Trabajo que forma parte del presente convenio.
- c) Dar a conocer a las instituciones educativas los beneficios de este Convenio en la región Cajamarca.
- d) Promover acciones y programas de difusión y capacitación turística, dirigido a docentes y alumnos de Educación Básica Regular y Superior.
- e) Designar un profesional de enlace con el Equipo Técnico para viabilizar el Plan de Trabajo en las áreas de su competencia.
- f) Participación del Sub Cafae, con descuentos en hospedaje.



DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

A través de la suscripción del presente Convenio, la Gerencia de Desarrollo Económico mediante la Sub Gerencia de Turismo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, asume la responsabilidad de:

- a) Ejecutar acciones de promoción y difusión turística en Cajamarca con la elaboración de material de promoción Turística.
- b) Designar un profesional de enlace con el Equipo Técnico para viabilizar el Plan de Trabajo en las áreas de su competencia.
- c) Gestionar tarifas promocionales y/o diferenciales que favorezcan a las delegaciones de las instituciones educativas en los Centros Turísticos bajo su administración y facilitar la unidad móvil y local previa coordinación.



DE LA DIRECCION REGIONAL DE CULTURA:

A través de la suscripción del presente Convenio, la Dirección Regional de Cultura, asume la responsabilidad de:

- a) Apoyo con especialistas para el dictado de cursos y talleres coordinados, la atención al Educando y acceso a los servicios y bienes culturales.
- b) Establecer tarifas promocionales y/o diferenciales que favorezcan a las delegaciones de las instituciones educativas acceder a los lugares turísticos bajo la administración del Ministerio de Cultura; facilitando el ingreso libre para las instituciones educativas de bajos recursos económicos.
- c) Propiciar acciones y actividades que favorezcan la conservación y mantenimiento de los bienes culturales.



- d) Designar un profesional de enlace con el Equipo Técnico para viabilizar el Plan de Trabajo en las áreas de su competencia.
- e) Facilitar el uso de ambientes para eventos coordinados.

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA:

A través del presente Convenio, asume la responsabilidad de:

- a) Apoyo logístico a través de su infraestructura (instalaciones, unidades móviles, etc.) para la ejecución de actividades relacionadas con el Convenio.
- b) Apoyo con la participación de los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería, para dictar charlas sobre identidad cultural y guiados en los recursos turísticos.
- c) Apoyo y participación de la Oficina de Imagen Institucional de Cooperación y Relaciones Publicas.
- d) Designar un profesional de enlace con el Equipo Técnico para viabilizar el Plan de Trabajo en las áreas de su competencia.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA:

A través de la suscripción del presente Convenio, la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, asume la responsabilidad de:

- a) Ejecutar acciones de promoción y difusión turística en Los Baños del Inca.
- b) Designar un profesional de enlace con el equipo técnico para viabilizar el Plan de Trabajo en las áreas de su competencia.
- c) Gestionar tarifas promocionales y/o diferenciales que favorezcan a las delegaciones de las instituciones educativas, facilitando el ingreso libre para aquellas de bajos recursos económicos.
- d) **COMPLEJO TURISTICO:**
 - Tarifas preferenciales para lugares turísticos que están bajo su administración.
 - Guías de turismo para la orientación a las instituciones educativas que visitan Los Baños del Inca.

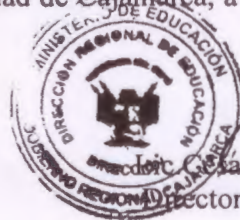
QUINTA : TIEMPO DE DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá validez de cuatro (04) años prorrogables. Su firma compromete a las partes en las responsabilidades, que se detallan en la Cláusula Cuarta del Convenio.

Se suscribe el presente Convenio en la ciudad de Cajamarca, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.



Angélica María Arriola Miranda
Mg. Angélica María Arriola Miranda
 Directora Regional de Comercio Exterior
 y Turismo



Cesar Alberto Flores Berrios
Cesar Alberto Flores Berrios
 Director Regional de Educación



344
Coronel PNP @ Ramiro A. Bardales Vigo
Alcalde Provincial.- Cajamarca

Arqta. Carla Maritza Díaz García
Dirección Regional de Cultura



Dr. Carlos Tirado Soto
Rector Universidad Nac. Cajamarca



Mag. Jesús Julca Díaz
Alcalde Distrito Los Baños del Inca